

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11256 *ORDEN de 18 de abril de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 316.615, interpuesto por doña Asunción Lázaro Palomino y don José Manuel García Carrión.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada el 3 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 316.615, promovido por doña Asunción Lázaro Palomino y don José Manuel García Carrión,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Integrar en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, destinándole a la siguiente plaza:

Documento nacional de identidad número 50.395.194. Apellidos y nombre: García Carrión, José Manuel. Centro de trabajo: Juzgado de lo Social, Madrid. Puesto de trabajo: Número 22.

Segundo.-Integrar en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, destinándola en la siguiente plaza:

Documento nacional de identidad número 50.666.639. Apellidos y nombre: Lázaro Palomino, Asunción. Centro de trabajo: Juzgado de lo Social, Madrid. Puesto de trabajo: Número 22.

Tercero.-Reconocer a los interesados a efectos de participación en los concursos de traslados y de su inclusión en los Escalafones de Oficiales y Auxiliares, respectivamente, a ser colocados con el número bis que les corresponda, atendiendo a los servicios prestados en los Cuerpos de procedencia, debiendo mantenerse la integración efectuada por la Orden de 1 de noviembre de 1986 y con los efectos que en ella se indican.

Cuarto.-Los interesados quedarán en sus Cuerpos de origen en la Administración Civil del Estado en la situación de excedencia voluntaria contemplada en los artículos 29.3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 17 de su Reglamento de Situaciones Administrativas de 11 de abril de 1986.

Quinto.-Los funcionarios integrados en virtud de esta Orden deberán tomar posesión de su cargo dentro de los ocho días naturales, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

11257 *ORDEN de 4 de mayo de 1989 por la que se estima el recurso de reposición formulado por doña Julia Vives Mas.*

De conformidad con la Resolución de 21 de abril de 1989 por la que se estima el recurso de reposición formulado por doña Julia Vives Mas, contra la Orden de este Ministerio de fecha 13 de enero de 1989 por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987, procede adjudicar a dicha funcionaria el destino siguiente:

Centro de trabajo: Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca.

Puesto de trabajo: Número 2.

De dicho destino deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, si ha de cambiar de localidad, o de ocho días también naturales en caso contrario, a partir del cese en su destino actual que lo

efectuará al día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

11258 *REAL DECRETO 516/1989, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, don Fernando Poole Pérez-Pardo.*

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Fernando Poole Pérez-Pardo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del 15 de enero de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1989.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11259 *ORDEN de 10 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 23.677, interpuesto por «Angulo Saiz, Sociedad Limitada».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.677, interpuesto por «Angulo Saiz, Sociedad Limitada», contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de julio de 1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de este Centro, de 25 de marzo de 1982, que le impuso una sanción económica de 50.000 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 18 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de la Entidad «Angulo, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de julio de 1982, ya descrita en el primer fundamento de Derecho de esta sentencia, debemos declarar y declaramos tal resolución, y la confirmada por ella, disconforme a Derecho, en lo referente a la cuantía de la multa impuesta, y las anulamos en tal extremo, y declaramos como cuantía ajustada a Derecho la de 10.000 pesetas. Y, desestimamos, en lo demás el presente recurso. Y no hacemos condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPESA.